

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4799

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DONASE** a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, los bienes que han sido especificados en el Proyecto de Obra tramitado en esa Empresa, bajo expediente N° 38.736, redes de baja tensión 3x 380 Volt. , correspondiente al suministro de energía eléctrica a los futuros usuarios del loteo ubicado en calle Sileoni entre calles Dante Agodino y Resistencia de esta ciudad de San Francisco, con un costo actualizado de \$ 10.398, (Pesos Diez Mil Trescientos Noventa y ocho).-
- Art. 2º) En virtud de esta donación, se cede y transfiere sin cargo, a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, todos los bienes indicados, bajo las condiciones establecidas en el Régimen de Suministro Eléctrico , aprobado por Decreto N° 814/73 adquiriendo en consecuencia la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, el dominio y posesión de los bienes detallados precedentemente.-
- Art. 3º) El Señor Intendente Municipal suscribirá la documentación pertinente para efectivizar la donación dispuesta por la presente ordenanza.-
- Art. 4º) PROTOCOLICESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil.-